



Fecha: 08-06-2026

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

CONCEJO MUNICIPAL

JUNIO

SESION ORDINARIA N.º 23-2026 LUNES 08 DE JUNIO DE 2026

ORDEN DEL DIA

- I. Oración**
- II. APROBACION ACTAS**
 - a. SESIÓN ORDINARIA N.º 22-2026**
 - b. SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 11-2026**
- III. Presidenta del Concejo Municipal PM 23-2026**
- IV. Asuntos Urgentes**
 - Juramentación señora Sara Noemy Cerpa Canales cédula 11194 0045, como miembro de la Junta Administrativa del Colegio Técnico profesional de Purral.
 - Documento Confidencial (DC-01440-2026-CM)
 - Documento Confidencial (DC-01477-2026-CM)
 - Secretaría Municipal SM-01158-2026 (Publicación Diario Oficial La Gaceta)
 - Secretaría Municipal SM-01159-2026 (Solicitud de vacaciones)
- V. CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA**
- VI. INFORMES DE AUDITORÍA.**
 - ✓ Auditoria Interna MG-CM-AI-170-2026 (Informe 007-2026)
- VII. AUDIENCIA.**
- VIII. DICTAMENES DE COMISIONES.**
- IX. DICTAMEN 023-2026 COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**
(SM-ACUERDO-2812-2025 (OFICIO N°3453-2025): EN SESIÓN ORDINARIA N°45-2025, CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2025,



Fecha: 08-06-2026

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

CONCEJO MUNICIPAL

JUNIO

SESION ORDINARIA N.º 23-2026 LUNES 08 DE JUNIO DE 2026

ORDEN DEL DIA

ARTÍCULO III INCISO 21), SE CONOCIÓ NOTA, SUSCRITA POR EL SEÑOR JORGE VILLALOBOS ARRIETA)

X. DICTAMEN 025-2026 COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
(SM-ACUERDO-0531-2026 (OFICIO N°3886-2024): EN SESIÓN ORDINARIA N°10-2026, CELEBRADA EL DÍA 09 DE MARZO DE 2026, ARTÍCULO IX.II, SE CONOCIÓ MOCIÓN 07-2026, SUSCRITA POR LA REGIDORA PROPIETARIA GLORIANA CARMONA SERAVALLI Y LA REGIDORA SUPLENTE JOHANNA OVIEDO MORA)

XI. DICTAMEN 026-2026 COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
(SM-ACUERDO-2290-2025 (OFICIO N°0524-2025): EN SESIÓN ORDINARIA N°38-2025, CELEBRADA EL DÍA 22 DE SETIEMBRE DE 2025, ARTÍCULO III INCISO 30), SE CONOCIÓ OFICIO MG AG 05832-2025 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL)

XII. MOCIONES.

- ✓ Fracción Liberación Nacional (Declaratoria Oficial del Barrio Reina de la Paz)
- ✓ Fracción Liberación Nacional (Desafiliación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales)
- ✓ Moción Fracción Cambio Ciudadano (Desafiliación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales)
- ✓ Moción 14-2026 Fracción Frente Amplio (Solicitud Asueto Cantonal para el día 6 de agosto 2026)
- ✓ Moción 15-2026 Fracción Frente Amplio (Modificación y adecuación del Acuerdo N°12 de la Sesión Ordinaria N° 11-2026)



Fecha: 08-06-2026

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

CONCEJO MUNICIPAL

JUNIO

SESION ORDINARIA N.º 23-2026 LUNES 08 DE JUNIO DE 2026

ORDEN DEL DIA

- ✓ Fracción Liberación Nacional (Recorte presupuesto programas sociales)
- ✓ Fracción Liberación Nacional (Asistencia virtual a Sesiones del Concejo)

XIII. CONTROL POLITICO.

XIV. COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO

COPIA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA, enviado a Oficina Regional San José, Unidad Hidrológica Tárcoles-Pacífico Central MG-CM-PM-OF-07-2026, Quienes suscriben, GLORIANA CARMONA SERAVALLI, mayor de edad, cédula de identidad número 113600702, soltera, presidenta del Concejo Municipal de Goicoechea, vecina de Goicoechea, San José, me apersono a interponer formal incidente de apelación contra los dictámenes números DA-UHTPCOSJ-0791-2026- DA-UHTPCOSJ-0793-2026-DA-UHTPCOSJ-0778-2026 de las 08 horas 33 minutos del 27 de mayo del 2026, con fundamento en lo siguiente: I. Presentación y fundamento jurídico Por medio del presente, en mi condición de coordinador del Comité Vecinal Vecinos por El Maderal, cédula 1-1068-0862, presento respetuosamente la siguiente gestión de aclaración y complementación técnica al dictamen referenciado, al amparo de las siguientes disposiciones: Artículo 162, LGAP (Ley N.º 6227): facultad de solicitar aclaración, adición o complementación de actos administrativos. Artículos 27, 30 y 50, Constitución Política: derecho de petición, libre acceso a información de interés público, y derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. La intención de esta gestión no es cuestionar la



Fecha: 08-06-2026

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

CONCEJO MUNICIPAL

JUNIO

SESION ORDINARIA N.º 23-2026 LUNES 08 DE JUNIO DE 2026

ORDEN DEL DIA

labor profesional de los funcionarios que elaboraron el dictamen, sino fortalecer la solidez del expediente técnico mediante consultas específicas y claras que esa Dirección está en plena capacidad de atender. **VIII. Petitoria**

Con fundamento en los artículos 27, 30 y 50 de la Constitución Política y 162 de la LGAP, respetuosamente solicitamos: 1. **Aclaración de la triple inconsistencia de la Fuente 5:** contradicción textual interna, cuenca receptora consignada, y régimen aplicable a la canalización antrópica documentada (Observación 1). 2. **Pronunciamiento sobre la Evaluación Biológica Rápida:** indicación expresa sobre si fue revisada, en qué parte del análisis se integró, y eventual dictamen complementario {Observación 2}. 3. **Razón técnica de la omisión del aforo** en las cuatro fuentes permanentes, y consideración sobre procedencia de aforo cuantitativo futuro {Observación 3}. 4. **Justificación de la representatividad de los pozos AB-871, AB-1028 y AB-858** a 430 metros de las fuentes; entrega de reportes de perforación y parámetros hidráulicos; consideración sobre análisis fisicoquímicos {Observación 4}. 5. **Explicitación de los criterios técnicos naciente versus quebrada** contenidos en la Guía Técnica, aplicados al caso específico de la Fuente 1 (7 m horizontal, 4 m vertical) y a las demás fuentes (Observación 5). 6. **Documentación del desnivel altimétrico** de las Fuentes 3 y 4 respecto al lecho de la Quebrada Patalillo {Observación 6}. 7. **Integración de los índices completos del IFAs ProDUS-UCR (2024):** factores hidrogeológicos, de bioaptitud y de geoaptitud integrada (Observación 7). 8. **Trazabilidad documental:** versión y fecha de la Guía Técnica; reportes de perforación de los pozos SENARA; acceso al informe IFAs ProDUS-UCR (2024)



Fecha: 08-06-2026

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

CONCEJO MUNICIPAL

JUNIO

SESION ORDINARIA N.º 23-2026 LUNES 08 DE JUNIO DE 2026

ORDEN DEL DIA

(Observación 8). 9. **Origen de la gestión 3676-2025:** indicación de la solicitud, denuncia o requerimiento externo que la motivó, y de la fecha exacta de presentación (Sección IV). 10. **Estado de las Nacientes 4 y 10:** confirmación expresa sobre si fueron evaluadas y, en caso negativo, indicación de la vía procesal para solicitar su dictaminación (Sección VI). **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 03295-2026, enviado al Director Ingeniería y Operaciones, Anexo oficio SM ACUERDO-1136-2026, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N.º 22-2026, celebrada el día 01 de junio del 2026, Artículo III inciso 15), se conoció MG AG 03177-2026 suscrito por el Alcalde Municipal. ACUERDO N° 2.15 Se toma nota. Se remite dicha información para su conocimiento, referencia documento MG-AG-DI-1309-2026. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 03297-2026, enviado al Jefe de Parques y Zonas Verdes, Anexo oficio SM ACUERDO-1134-2026, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N.º 22~2026, celebrada el día 01 de junio del 2026, Artículo III inciso 14), se conoció MG AG 03173-2026 suscrito por el Alcalde Municipal. ACUERDO N° 2.14 Se toma nota. Se remite dicha información para su conocimiento, referencia documento MG-AG-DGAPZV-135-2026. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 03298-2026, enviado al Departamento de Cobros, Licencias y Patentes, Anexo oficio SM ACUERDO-1124-2026, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N.º 22-2026, celebrada el día 01 de junio del 2026, Artículo III inciso 4), se



Fecha: 08-06-2026

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

CONCEJO MUNICIPAL

JUNIO

SESION ORDINARIA N.º 23-2026 LUNES 08 DE JUNIO DE 2026

ORDEN DEL DIA

conoció MG AG 03111-2026 suscrito por el Alcalde Municipal. **ACUERDO N° 2.4 Se toma nota.** Se remite dicha información para su conocimiento, referencia documento MG-AG-DADCLP-0581-2026. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 03300-2026, enviado al Departamento de Cobros, Licencias y Patentes, Anexo oficio SM ACUERDO-1147-2026, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N.º 22-2026, celebrada el día 01 de junio del 2026, Artículo III inciso 26), se

conoció MG AG 03239-2026 suscrito por el Alcalde Municipal. **ACUERDO N° 2.26 Se toma nota.** Se remite dicha información para su conocimiento, referencia documento MG-AG-DADCLP-0617-2026. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 03309-2026, enviado a la Presidenta Ejecutiva Instituto Mixto de Ayuda Social, Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones, por este medio me permito hacer referencia al documento MG-AG-01384-2023 enviado vía correo electrónico a su persona en fecha 28 de marzo del año 2023, mediante el cual se anexaba oficio SM-ACUERDO-0861-2023, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 12-2023, celebrada el día 20 de marzo del 2023, artículo VIII.VII., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 24-2023 de la Comisión de Obras Públicas, que me autoriza gestionar y recibir el terreno 1-1523816-2011, mismo que forma parte de la finca 1-244048-000 sobre Salón Comunal Salitrillos. En dicho documento se les solicitaba se inicien los trámites necesarios para el traspaso del terreno a este Gobierno Local. No obstante, a esta fecha no tenemos información sobre este caso y es de vital importancia para esta Municipalidad este terrero, por lo cual de la manera más respetuosa



Fecha: 08-06-2026

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

CONCEJO MUNICIPAL

JUNIO

SESION ORDINARIA N.º 23-2026 LUNES 08 DE JUNIO DE 2026

ORDEN DEL DIA

solicito información al respecto, en este acto adjunto copia de los documentos antes mencionados. Quedando a sus órdenes. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 03331-2026, enviado al Director Administrativo Financiero, Gestor Cultural y Director Gestión Ambiental, Anexo oficio SM ACUERDO 01157-2026, que comunica que en Sesión Ordinaria N° 22-2026, celebrada el día 01 de junio del 2026, Artículo X, se conoció oficio MG CM PAM OF 09-2026, suscrito por la señora Gloriana Carmona Seravalli, Presidencia del Concejo Municipal. Trasladar dicho oficio para conocimiento. Lo anterior para conocimiento de ustedes. **SE TOMA NOTA.**

COPIA CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA SM-492-2026, enviado al ICODER SAN JOSE, Para conocimiento suyo y fines consiguientes, se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 162-2026 de Sesión Ordinaria, efectuada el 25 de mayo de dos mil veintiséis, Artículo IV, inciso 3; donde se acuerda lo siguiente: **SE ACUERDA:** Aprobar la propuesta del regidor suplente Luis Diego Estrada Jiménez, de la siguiente manera: Solicitar formalmente al ICODER información detallada sobre el estudio técnico, diagnóstico o criterio institucional que motivó el cambio del modelo anual de Juegos Deportivos Nacionales a un esquema bianual. 2. Consultar al ICODER cuáles serán las estrategias o mecanismos que se implementarán para evitar la deserción deportiva de atletas durante los periodos intermedios entre Juegos Nacionales, especialmente en categorías menores y procesos formativos. 3. Solicitar información sobre si el ICODER contempla modificaciones en los rangos de edad de participación en los



Fecha: 08-06-2026

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

CONCEJO MUNICIPAL

JUNIO

SESION ORDINARIA N.º 23-2026 LUNES 08 DE JUNIO DE 2026

ORDEN DEL DIA

Juegos Deportivos Nacionales, con el fin de evitar afectaciones a atletas que podrían perder oportunidades competitivas debido al nuevo ciclo bianual. 4. Remitir copia del presente acuerdo a las 84 municipalidades del país, con el objetivo de que conozcan esta iniciativa y valoren su eventual apoyo o pronunciamiento sobre el tema, considerando el impacto que esta decisión podría tener sobre los Comités Cantonales de Deportes y Recreación y los procesos deportivos cantonales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. SE TOMA NOTA.**

COPIAREPRESENTANTE LEGAL DE INNOVACION TECMAVE, enviado al Alcalde Municipal y Departamento de Cobros y Patentes, RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO Y SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE OFICIO, en contra de la prevención e intimación de cierre comunicada el pasado viernes 29 de mayo de 2026, con fundamento en los siguientes hechos y consideraciones de Derecho: HECHOS PRIMERO: En el año 2012, este Municipio evaluó, aprobó y otorgó formalmente la Licencia Comercial (Patente) N°1-846269-01 -0000 para la explotación de la actividad comercial de Centro de Afinamiento de Vehículos revisiones y escanees, ubicada en el inmueble de mi propiedad. **SEGUNDO:** Desde el momento del trámite original en el año 2012, todos los documentos de fondo aportados (como el Permiso Sanitario de Funcionamiento del Ministerio de Salud) han guardado total y absoluta coincidencia material en cuanto a la ubicación exacta del local, el nombre del negocio, la actividad comercial desarrollada y mi condición de representante legal de la sociedad anónima titular del permiso sanitario. **TERCERO:** Al momento de digitar e imprimir el



Fecha: 08-06-2026

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

CONCEJO MUNICIPAL

JUNIO

SESION ORDINARIA N.º 23-2026 LUNES 08 DE JUNIO DE 2026

ORDEN DEL DIA

documento físico de la licencia comercial en el año 2012, el Proceso de Patentes de la Municipalidad de Goicoechea incurrió de forma involuntaria en un ****ERROR MATERIAL****, invirtiendo la información de los sujetos (titular personal vs. razón social corporativa) en sus bases de datos y en el documento físico, archivando y avalando el expediente de esa manera sin que el suscrito fuera advertido de dicha inconsistencia registral. **CUARTO:** Durante 14 años consecutivos (2012-2026), he operado el establecimiento de manera pública, pacífica, ininterrumpida y de estricta buena fe, manteniendo el negocio al día con el pago de todos los tributos municipales, pólizas del INS y renovaciones de salud pertinentes, confiando plenamente en la validez del documento emitido por este ayuntamiento. **QUINTO:** El pasado viernes 29 de mayo de 2026, al ser aproximadamente la 1 :00 p.m., me apersoné a la ventanilla del Proceso de Licencias y Patentes Municipales. En dicho acto, mediante una funcionaria de esa plataforma que se comunicó vía telefónica con la Licda. Marinela Bonilla Murillo (Asistente de Patentes), se me notificó por primera vez en 14 años el error en la información del documento de la patente, indicándome de forma verbal el cierre inmediato del local comercial y tramitar una patente nueva desde cero con la exigencia de un nuevo Certificado de Uso de Suelo, a pesar de que la naturaleza del negocio, ubicación, razón social y representante legal no ha variado. **SEXTO:** Ante la desproporcionada e intempestiva amenaza de clausura por un error de la propia municipalidad, me apersoné de inmediato ante el despacho del Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero de esta Municipalidad. Dicha autoridad, actuando bajo los principios de razonabilidad,



Fecha: 08-06-2026

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

CONCEJO MUNICIPAL

JUNIO

SESION ORDINARIA N.º 23-2026 LUNES 08 DE JUNIO DE 2026

ORDEN DEL DIA

justicia y legalidad, gestionó de forma oportuna la apertura/operación del negocio y me otorgó un plazo formal de cinco (5) días hábiles para subsanar la inconsistencia registral mencionada, formalizándose mediante los dos oficios municipales que adjunto a la presente gestión. **ARGUMENTOS DE DERECHO. De la obligación de rectificar de oficio el error material (artículo 157 de la LGAP):** El artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP) es contundente al señalar: *"Los errores materiales o de hecho y los aritméticos podrán ser rectificadas por la Administración de oficio o a instancia del administrado, en cualquier momento"*. En el presente caso, no existe una incongruencia de fondo ni un incumplimiento de requisitos: la ubicación, la actividad, el permiso de salud y el representante legal coinciden al 100%. Lo que aconteció en el año 2012 fue un error material de digitación por parte de la Municipalidad al confeccionar el documento. Por ende, la "subsanación" solicitada no requiere un trámite nuevo ni requisitos gravosos, sino un acto de rectificación informática en el sistema por parte del Proceso de Patentes, imprimiendo el documento corregido. **II. De la inmutabilidad de las situaciones jurídicas por actos propios y confianza legítima (Sala Cuarta):** La jurisprudencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (Sala Cuarta) resguarda con vehemencia los derechos de los administrados que actúan de buena fe ante errores del Estado. En la ***Resolución N°2007-15216*** y ratificado en líneas recientes de la Sala Cuarta, se ha determinado de forma invariable que el principio de intangibilidad de los actos propios prohíbe a la Administración suprimir, revocar o sancionar de manera unilateral situaciones que ella misma



Fecha: 08-06-2026

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

CONCEJO MUNICIPAL

JUNIO

SESION ORDINARIA N.º 23-2026 LUNES 08 DE JUNIO DE 2026

ORDEN DEL DIA

generó, aprobó y toleró a lo largo del tiempo. Castigar con un cierre de local o exigir trámites extenuantes a un comercio por un error que la misma municipalidad cometió en 2012 y descubrió 14 años después (el 29 de mayo de 2026), violenta el principio constitucional de Seguridad Jurídica y Confianza Legítima. La Administración no puede ir en contra de sus propios actos pasados para perjudicar al ciudadano. **III. De la exoneración de nuevo uso de suelo por derecho adquirido (ley 8220):** Pretender que para corregir el error material en el documento de la patente deba aportar un nuevo Certificado de Uso de Suelo constituye una flagrante violación a la *Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos (Ley N° 8220). Al tratarse del mismo establecimiento que ha operado de forma lícita y continua en la misma tierra desde 2012, el uso del suelo se encuentra materialmente consolidado y goza de un derecho preexistente adquirido. Exigir un trámite nuevo desnaturaliza la orden de enmienda dictada por la Dirección Financiera y genera trabas burocráticas innecesarias sobre un expediente histórico activo. **PRETENSIONES 1.** Que se tenga por presentado en tiempo y forma este recurso de revocatoria con apelación en subsidio dentro del plazo de 5 días hábiles gestionado por la Dirección Administrativa-Financiera. **2.** Que se declare CON LUGAR en todos sus extremos la presente gestión, ordenando el archivo definitivo de cualquier procedimiento o intención de cierre en contra de mi establecimiento comercial amparado a la Patente N° 1-846260-01-0000. **3. **RECTIFICACIÓN DE OFICIO:** Se solicita formalmente que el Proceso de Patentes proceda, al amparo del artículo 157 de la LGAP, a corregir el error material de la información invertida en el



Fecha: 08-06-2026

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

CONCEJO MUNICIPAL

JUNIO

SESION ORDINARIA N.º 23-2026 LUNES 08 DE JUNIO DE 2026

ORDEN DEL DIA

sistema, ajustando los registros para que la titularidad del documento armonice con el Permiso Sanitario de Funcionamiento vigente que consta a nombre de mi representada **Innovacion Tecmave S.A**, de la cual soy el único representante legal, emitiéndose el documento corregido sin dilaciones.

4. **EXONERACIÓN DE REQUISITOS NUEVOS: Se me exonere de forma definitiva de presentar un nuevo Certificado de Uso de Suelo o cualquier otro documento propio de una patente nueva, validando los antecedentes históricos que han dado vida y sustento al local comercial desde el año 2012.

5. De mantenerse de forma injustificada el criterio de la Asistente de Patentes, se remita de inmediato el expediente con el respectivo informe ante el despacho del Alcalde Municipal, Lic. Fernando Chavarría Quirós, para que conozca y declare con lugar la Apelación en Subsidio. **PRUEBAS**

ADJUNTAS: **1.** Copia de la Patente Comercial Municipal N° 1-846260-01-0000 objeto del error material. **2.** Copia del Permiso Sanitario de Funcionamiento vigente emitido por el Ministerio de Salud a nombre de la sociedad. **3.** Certificación de Personería Jurídica de la sociedad que demuestra que soy el representante legal. **4.** Los dos (2) oficios originales emitidos y entregados el viernes 29 de mayo de 2026, donde consta la habilitación del negocio y el plazo de 5 días para subsanar. **SE TOMA NOTA**

Gloriana Carmona Seravalli
Presidencia del Concejo Municipal

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría